REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 - 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Juez	GLORIA MILENA PAREDES ROJAS
Expediente	190013333005 – 201800 216 00
Demandante	ANUAR CHACHINOY LÓPEZ
Demandado	MUNICIPIO DE PURACÉ CAUCA – EMPRESA INCOD LTDA.
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA

Auto Interlocutorio No. 217

El día 5 de febrero de 2024, se instaló la continuación de la audiencia de pruebas, mediante acta número 014, en la que el apoderado de la parte demandante informó que debido al cambio de administración en la alcaldía municipal de Puracé, se generó una situación que podría configurarse en una inhabilidad por algún conflicto de intereses, dado que el actual alcalde JORGE ARMANDO ANDRADE MOLANO, es sobrino del apoderado HUMBERTO MOLANO HOYOS; por lo tanto, mediante auto interlocutorio No. 154, se concedió el término de cinco (5) días a la parte demandante para que realizara las gestiones para designar un apoderado y continuar con el trámite del proceso.

Así las cosas, el abogado HUMBERTO MOLANO HOYOS, allegó escrito en el que manifiesta su renuncia al poder conferido por el señor ANUAR CHACHINOY LÓPEZ y ARGENIS MUÑOZ, en calidad de demandantes; y a su vez, se aporta memorial poder en el que se designa al abogado JAVER HERNEY CANDO MONCAYO.

En ese orden, corresponde continuar con el trámite del proceso, para lo cual se fija fecha para la audiencia de prueba la que se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2024 a partir de la 1:30 de la tarde, de forma virtual.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder que hace el abogado HUMBERTO MOLANO HOYOS identificado con cédula de ciudadanía No. 76.313.797 y tarjeta profesional No. 147.279 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante al abogado JAVER HERNEY CANDO MONCAYO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.775.883 y tarjeta profesional No. 144.402 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Se fija como fecha para la realización de la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS VIRTUAL, el día 26 DE FEBRERO DE 2024 a partir de la 1:30 p.m., la que se llevará a cabo de forma virtual.

CUARTO: La presente providencia se notifica en los términos de la Ley 1437 de 2011, en todo caso con remisión de copia de esta providencia.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA, comuníquese la presente decisión a los correos electrónicos indicados en el expediente:

humberto_molano97@hotmail.com
atencionciudadano@purace-cauca.gov.co
juridica@purace-cauca.gov.co
marthalmeida1a@hotmail.com
incodltda@gmail.com
llpm3@hotmail.com
jcando_@hotmail.com
nanlopezr@hotmail.com

NOTIFÍQUESE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y CÚMPLASE

La Juez,

GLORIA MILENA PAREDES ROJAS

Firmado Por:
Gloria Milena Paredes Rojas
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
005
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394f226fd119e5052b0d5acf128041e18ec7b10e6b5539c438cfec370483ebf1**
Documento generado en 12/02/2024 10:42:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica